REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL
Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 – 03 – 017 – 2018 – 00274 – 00 *(Cuaderno principal)*

Reanúdese el proceso comoquiera que el término convenido de suspensión feneció (inciso 2° del artículo 163 del Código General del Proceso).

Requiérase a las partes para que de conformidad con el numeral 3° del artículo 43 del Código General del Proceso informen al despacho sobre el cumplimiento de la obligación ejecutada y/o acuerdo de pago de la misma, a partir de lo manifestado por el procurador de la ejecutante en memorial obrante dentro del expediente (p. 196-197 pdf 01 cp.).

NOTIFIQUESE,

Estado No.06 del 24 /02/2022
Andrea Paola Fajardo Hernández
Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ca5232617020277752c268d840a36b6373594f2a2057fa0d6c5d4c0199d78e0**

Documento generado en 23/02/2022 04:10:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica